

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: APO5-P-018-F-050
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTADO /ESTADO ELECTRÓNICO	FECHA VIGENCIA:

GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

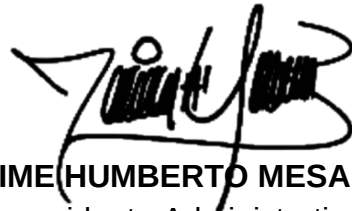
ESTADO ELECTRÓNICO No. 002-2024

El suscrito abogado del Grupo de Control Interno Disciplinario conforme lo establece el artículo 125 de la Ley 1952 de 2019 (modificado por el artículo 22 de la Ley 2094 de 2021) y para dar cumplimiento al principio de publicidad de las decisiones, notifica por anotación en Estado /Estado electrónico las siguientes actuaciones, proferidas en los procesos señalados:

Proceso N°	Informante	Disciplinado	Fecha y No. Auto	Decisión	Recursos Procedentes	Observación
003- 2021	ESPERANZA CÁCERES SALAMANCA	JAIME HERNAN CORONEL LOZANO	027 del 16 de diciembre de 2024	Auto que resuelve nulidad, resuelve solicitud probatoria y se toman otras determinacio nes	Contra este proveído Procede: 1. recurso de apelación en contra del artículo 1º 2. recurso de apelación, procede recurso de apelación en contra del artículo 2º conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Ley 1952 de 2019 – Código General Disciplinario, excepto	(-)

					por lo ordenado	
--	--	--	--	--	-----------------	--

Se hace constar que el anterior Estado permaneció fijado en la Secretaría del Grupo de Control Interno Disciplinario y publicado en la página web de la Agencia Nacional de Minería ANM link: [https://www.anm.gov.co/?q=notificaciones-procesos-disciplinario,](https://www.anm.gov.co/?q=notificaciones-procesos-disciplinario) por el término de un (1) día, a partir de las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M.), hoy veintiséis (27) de diciembre de 2024.



JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO
Vicepresidente Administrativo y Financiero